

Vista la Resolució de 7 de febrero de 2024, del director general del Institut Valencià de Finances, (IVF) por la que se convoca la provisió temporal por comisió de servicios de un puesto de subdirector/a en el IVF por un sistema de concurso de méritos, publicada en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es/es/empleo>)

Visto el acuerdo de la Comisión de Valoración del proceso de provisió temporal del puesto, adoptado en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, en la que se propone, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, elevar al director general la propuesta definitiva de cobertura provisional del puesto JA01, Subdirector/a de Fondos y Participadas, mediante comisió de servicios a favor de D. Juan Falcó Mengot como consecuencia del mencionado proceso de provisió de puestos desarrollado de acuerdo con lo establecido en las bases de su convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce apartado 5.2 del II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Generalitat Valenciana, y en uso de la facultad de autoorganización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su director general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 apartados k) y l) del Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

RESUELVO

1. Designar a D. Juan Falcó Mengot, con Dni ****6241**, para proveer con carácter temporal hasta la reincorporación de su titular, en régimen de comisió de servicios, la plaza JA01, Subdirector/a Fondos Europeos y Participadas, que está sujeta a reserva por imperativo legal. La designación tendrá efectos desde el día 1 de mayo de 2024.
2. La plaza IC11, Jefatura de Departamento de Gestión y Planificación, quedará vacante con reserva de puesto a favor de su titular hasta que finalice la comisió de servicios acordada en la presente resolución.
3. Notificar la presente resolución al interesado.
4. Publicar la presente resolución en la página web del IVF ([http:// www.ivf.gva.es](http://www.ivf.gva.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia,

Enrique Montes Estellés
Director General